



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0064-R-2015

Huancayo, 28 DIC 2015

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 631-2015-OBP/UNCP del 27 de noviembre 2015, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva informe técnico sobre baja de semoviente de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 29151 aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición y administración de los bienes muebles de propiedad estatal;

**Que**, conforme a la Resolución N° 039-98/SBN del 24.03.98 "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", Artículo 33°, Título V, Artículos 34° al 47°. Ley N°29151 14.12.2007 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales". Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA 15.03.2008 Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151. Directiva N° 004-2002/SBN del 06.05.2002 "Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales". Resolución N°00860-CU-2008 "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles y otros Activos de la Universidad Nacional del Centro del Perú";

**Que**, mediante Informe Técnico N° 021-2015-OBP/UNCP de fecha 26 de noviembre 2015, la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales refiere que la vaca Edna murió el día 09 de noviembre 2015, diagnosticada por timpanismo espumoso y recomiendan se venda la carcasa para recuperar algo de su costo, además recomienda que el responsable de la EEA El Mantaro debe llevar un control de cada uno de los animales debidamente evaluados por el Ingeniero Zootecnista o el Médico Veterinario para no incurrir en muerte súbita, concluyendo que la baja del animal es por muerte súbita o fortuita, causal señalada en la Directiva Interna y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

**Que**, a través del Oficio N° 0531-2015-DGA-UNCP del 01 de diciembre 2015, la Directora General de Administración (e) considerando la petición de la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, así como del informe técnico presentado, solicita se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR** la **Baja de 01 VACA** de la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	ARETE	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	RAZA	CAUSAL DE BAJA
1	S/C	1439	EDNA	28/04/2009	BROWN SWIS	MUERTE SÚBITA

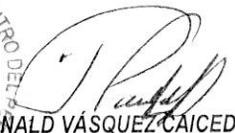
2° **ENCARGAR** a la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera efectuar el **registro contable por la baja del semoviente.**

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MJ. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR